



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **131** - 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **26 JUL 2017**

VISTO;

El Oficio N° 052-2017-MDO-LM/A, Memorando N° 228-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 094-2017-GRA/GRI-SGO-LVCS/RM, Decreto N° 5273 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 089-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, OFICIO N° 2336-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 5525-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5809 GRA/GG-GRI-SGO; sobre aprobación del Expediente Técnico y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de



ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante el Oficio N° 052-2017-MDO-LM/A de fecha 29 de mayo del 2017 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Orconcco solicita el financiamiento para el Mantenimiento y Rehabilitación del Puente Peatonal Pumachaca; por lo que es derivado mediante el Memorando N° 228-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 05 de Junio del 2017 al responsable de la Meta de Mantenimiento de Infraestructura Educativa para su evaluación y posible atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 094-2017-GRA-GRI/SGO-LVCS-RM de fecha 03 de julio del 2017 el responsable de la meta de Mantenimiento de Infraestructura Publica presenta el expediente técnico de "Mantenimiento y Refacción del Puente Peatonal Pumachaca en la Localidad de Pumachaca, Distrito de Orconcco – La Mar – Ayacucho", este expediente es derivado al Monitor de Obra mediante el Decreto N° 5273 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 03 de julio del 2017 para su revisión;

Que, mediante el Informe N° 089-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 06 de julio del 2017 el Monitor de Obras previa revisión al expediente técnico recomienda la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 2336-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 10 de julio se deriva el expediente técnico a la Gerencia Regional de infraestructura; por lo que mediante el Decreto N° 5525-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 17 de julio del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución por lo que la Sub Gerencia de Obras dispone la proyección de la resolución correspondiente mediante el Decreto N° 5809 GRA/GG-GRI-SGO.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE PEATONAL PUMACHACA EN LA LOCALIDAD DE PUMACHACA, DISTRITO DE ORONCCOY – LA MAR - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE PEATONAL PUMACHACA EN LA LOCALIDAD DE PUMACHACA, DISTRITO DE ORONCCOY – LA MAR - AYACUCHO
COMPONENTE	:	MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DEL PUENTE PEATONAL PUMACHACA EN LA



LOCALIDAD DE PUMACHACA, DISTRITO DE
ORONCCOY – LA MAR - AYACUCHO

META : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA
PRESUPUESTO : S/. 134,408.60
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS
DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Handwritten Signature]
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA